1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	SI, Fecha de última actualización del PAA 5/08/2022	
Tipo de Presupuesto Asignado	Rubro: *2.1.2.02.01.003 – otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)*	
2. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración de estudios previos: (dd/mm/aaaa)	17 de Agosto de 2022	
Nombre del Funcionario que diligencia el Estudio Previo	VIVIANA MARCELA CUADROS VALBUENA / ABOGADA / CONTRATISTA VICTORIA PATRICIA DANGOND ARENAS / ABOGADA / CONTRATISTA	
Dependencia Solicitante:	Secretaria general	
Tipo de Contrato	Suministro	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1. PLANEACION Articulo 2.2.1.1.2.1.1)

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

La Personería Municipal de Bucaramanga de acuerdo a la Constitución Política y la ley 136 de 1994 son las entidades encargadas de ejercer el control administrativo, cuentan con autonomía administrativa, presupuestal y financiera a las entidades de orden Municipal, así mismo tiene como misión institucional la defensa del interés público, la guarda, la protección y la promoción de los derechos humanos, la verificación del cumplimiento de la constitución, la ley, los acuerdos, las ordenes de autoridades y la vigilancia de la conducta de quienes ejercen funciones públicas en el nivel Municipal.

La Personería Municipal de Bucaramanga es una institución pública del orden municipal que en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, actúa como ministerio público y ente de control, independiente de la administración central; Su responsabilidad social se centra en la defensa de los Derechos Humanos y la Vigilancia Administrativa, buscando garantizar el cumplimiento de las funciones y la transparencia en los procesos de las entidades públicas municipales, para la realización de las acciones que desarrolla la personería requiere de la adquisición de elementos para limpieza y desinfección para el correcto y seguro desarrollo de las actividades para el cumplimiento de sus funciones básicas cuyo contenido se determina de acuerdo a la necesidad de mantener en perfecto higiene y ambiente sano en cada una de las áreas y donde se adelantan cada uno de las de las actuaciones para el logro de sus cometidos. De igual modo, se requiere dotar a la cafetería de los insumos necesarios para la preparación de bebidas calientes tales como café, aromáticos y otros elementos que permitan estimular al servidor público, incentivando con ello un mejor ambiente laboral.

En consecuencia, los bienes de aseo y cafetería serán utilizados para las labores diarias de aseo, higiene y limpieza con el fin de mantener en buen estado los bienes muebles de la entidad, evitando su deterioro y prestando un buen servicio a la comunidad que visita regularmente nuestras instalaciones, además, se requiere brindar a usuarios externos e internos ambientes de trabajo agradables, sanos y libres de contaminación que puedan afectar la salud e impidan el desarrollo normal de las actividades diarias que debe llevar a cabo en la Entidad.

En consecuencia, de conformidad con las normas vigentes en materia de contratación la Personería de Bucaramanga requiere adelantar el proceso contractual, con la finalidad de satisfacer la necesidad requerida anteriormente expuesta.

Por lo anterior se requiere contratar a través de personas naturales o jurídicas, uniones temporales o consorcios, que tengan la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para realizar el suministro de elementos de aseo y cafetería para la personería de Bucaramanga.

3.2 Objeto a contratar especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3.2.1. Objeto contractual	La Personería de Bucaramanga – Santander, requiere contratar lo siguiente: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, VIGENCIA 2022.**
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas - V.14.808

CLASIFICADOR UNSPPSC	DESCRIPCION

	50201706	CAFÉ POR LIBRAS (100% Café tostado y molido – Tipo medio- Empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. Debe cumplir con la Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que lo modifiquen)
	14111704	ROLLO PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA NORMAL (Rollo con longitud mínima de 32 metros – Doble hoja blanca – sin fragancia)
	14111704	ROLLO PAPEL HIGIENICO BLANCO INDUSTRIAL DOBLE HOJA POR 250 METROS (Rollo con longitud mínima de 250 metros- Doble hoja de color natural- sin fragancia)
	14111705	SERVILLETAS TIPO CAFETERIA POR 100 UNIDADES (Tipo Cafetería- color blanco- Dimensiones mininas de 25 cm de largo por 15 cm de ancho)
	14111703	TOALLAS DOBLADAS EN AZ PARA MANOS X 150 UNIDADES REF: 7353
	47131502	TOALLA EN TELA BLANCA PARA LIMPIAR PLATOS 60 X 40
	51102710	ALCOHOL AL 70% GALON
	47130000	TAPABOCAS X 50 PARES
	47130000	JABON EN POLVO x 500 GRAMOS
	47130000	CREMA LAVAPLATOS X 1000 GRAMOS
	43131807	BLANQUEADOR MULTIUSOS X GALON
	50171707	VINAGRE POR GALON
	47131600	TRAPEROS GRUESO , 1 KILO CON PALO METALICO DE 2MTS
	24111503	BOLSA PARA LA BASURA NEGRA x 10 MEDIANAS
	24111503	BOLSAS PARA PAPELERA X 10 UNIDADES
	47131700	SELLADOR PARA PISO GARRAFA
	47131700	AMBIENTADOR X GARRAFA
	50161509	AZUCAR BOLSA X 200 UNIDADES
	60122504	FILTRO DE GRECA MEDIANO
	53131608	JABON LIQUIDO GALON
	47121803	ESPONJA SUAVE PARA LAVAR LOZA
	50201709	CAFÉ INSTANTANEO GRANULADO X 500 GRAMOS
	26171102	PILAS AA ALCALINA PAQUETE X 10 PILAS
	26171102	PILAS AAA - ALCALINA PAQUETE X 10 PILAS
	47131700	ELIMINADOR DE OLORES EN AEROSOL PARA BAÑO
	47131700	AMBIENTADOR ELECTRICO CON REPUESTO -BRISA - VAINILLA
	47131502	LANILLAS
	47130000	LUSTRADOR Y PROTECTOR DE MADERA NEUTRO X 500 ML
	47130000	GUANTES TALLA 8 CALIBRE 25 LATEX NATURAL
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	**Especificaciones de los elementos o servicios a adquirir/suministrar:**	

UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAI
UNIDAD	Papel Higiénico triple hoja x 18rollos x 35 mt cada rollo con materiales puros y 100% naturales.	1
UNIDAD	Rollo papel higiénico blanco industrial doble hoja por 250 metros (rollo con longitud mínima de 250 metros- doble hoja de color natural- sin fragancia)	1
PAQUETE	Servilletas tipo cafetería por 100 unidades (tipo cafetería- color blanco- dimensiones mininas de 25 cm de largo por 15 cm de ancho)	1
UNIDADES	Toallas dobladas en AZ para manos. paquete por 150 hojas de tamaño de hoja de 21,3 x 23,8 cm, color natural y una por una.	1
UNIDAD	Toalla en algodón tela blanca 60 x 40	1
UNIDAD	Lanilla roja 50 x 36 cm	1
UNIDAD	Alcohol antiséptico al 70% por 3.800 ml	1
CAJAS	Caja de tapabocas x 50 pares en empaque individual termosellados medico con filtro superior a 98% BFE, 3 capas, 3 pliegues.	1
PARES	Guantes x 50 pares - operativos	1
BOLSA	Detergente en polvo multiusos con bicarbonado y manzanilla y control de olores por 2 kg	1
TARRO	Crema lavaplatos de limón biodegradable con glicerina * 500gr	1
UNIDAD	Blanqueador triple acción floral x1800ml	1
UNIDAD	Vinagre limpiador multiusos biodegradable, eliminador de olores, desengrasante, desmanchador y brillador de ámbito domestico * 3785 cm3	1
UNIDAD	Trapero en microfibra 300gr, hipoalergénico, que no deje motas, de alta absorción, tipo mecha adaptable a corredera	1
PAQUETE	Bolsa para basura blanca 30*38 pulgadas * 10 unidades	1
PAQUETE	Bolsa para basura verde 30*38 pulgadas * 10 unidades	1
PAQUETE	Bolsa para la basura negra x 10 unidades calibre 3 de 90 x 1.20	1
UNIDAD	Palo para trapero de 2mt metálico con mango en plástico	1
PAQUETE	Bolsas para papelera gris x 10 unidades 18 * 24 pulgadas	1
UNIDAD	Sellador para piso antideslizante y \auto brillante x 3000 ml	1

GARRAFA	Ambientador antibacterial aroma a lavanda * 5000 lt	1
UNIDAD	Set de pocillo y plato para café 80 ml x 6 puestos	1
UNIDAD	Filtro de greca mediano	1
UNIDAD	Garrafa Jabón Líquido cremoso para manos y cuerpo Avena enriquecido con complejo vitaoil 4000Ml	1
UNIDAD	Esponja de limpieza verde amarilla para lavar loza de 10 x 10 cm por 3 unidades	1
FRASCO	Café instantáneo granulado x 500 gramos	1
BOLSA	Mezcla para preparar capuchino clásico * 500gr	1
PAQUETE	Pilas aa alcalina paquete x 100 pilas	1
PAQUETE	Pilas aaa - alcalina paquete x 100 pilas	1
UNIDAD	Ambientador aerosol 400ml paraíso azul 5 en 1	1
UNIDAD	Ambientador eléctrico con repuesto de olor vainilla y paraíso azul	1
UNIDAD	Ambientador para carro 7 ml olor a carro nuevo y acqua	1
UNIDAD	Lustrador y protector de madera neutro alto brillo aroma citrus x 500 ml	1
PARES	Guante Calibre 25 para mayor protección y duración. Doble capa negro e internamente amarillo para mayor duración permitiendo desempeñar trabajos extra fuertes con seguridad y confort. Labrado en palma permite manipular con facilidad y seguridad utensilios humectados con soluciones jabonosas, TALLA 8, LATEX NATURAL	1
UNIDAD	BRILLADORA MULTIPISOS B35 COLOR GRIS CON MOTOR SILENCIOSO, Con los cepillos cerda dura se puede lavar toda clase de pisos usando jabón líquido o shampoo en el tanque o también se usan para esparcir cera líquida en sus pisos, para luego brillar con los cepillos cerda suave.	1
UNIDAD	Máquina de cápsulas express, Ref. Genio 2 Roja, con innovador sistema Play & Select que permite conseguir la bebida perfecta en tan solo segundos, para preparar bebidas calientes y frías desde un cappuccino, tinto, té y hasta chocolate; tamaño perfecto para tenerlo en el hogar, oficina o cualquier otro espacio; Voltaje: 110V, 60Hz; Capacidad del tanque de 1 litro para preparar aproximadamente 5 bebidas.	1
UNIDAD	Caja de capsulas para capuchino * 10 unidades	1

	UNIDAD	Caja de capsulas para café ambar * 10 unidades	1
	PAQUETE	Vasos desechables 9 onzas por 25 unidades	1
	UNIDAD	Cera Selladora Auto brillante, neutra, antideslizante para Pisos por Galón para cerámica, baldosa, cemento y/o vinilo. Aroma a lavanda.	1
	UNIDAD	Limpiador de mantenimiento de pisos, que conserve la apariencia original para superficies mates y brillantes por 1900 ML. Aroma a violeta griega.	1
	PAQUETE	Paquete de Azúcar extrafina blanca en Tubipack por 5 Gr cada uno con contenido de 200 Sobres.	1
	PAQUETE	Paquete por 50 vasos de cartón de 6 onzas desechable	1
	UNIDAD	Limpiavidrios biodegradable para la limpieza de todo tipo de vidrios por 4 litros	1

3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.	***No aplica***
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	***No aplica***

3.3 Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, Incluyendo Los Fundamentos Jurídicos

La Agencia Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C-105 del 18 de febrero de 2022, brindó respuesta a la siguiente pregunta formulada por un usuario: "[...] se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?". La respuesta dada por parte del ente rector de la contratación pública en Colombia fue la siguiente: "De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

De igual manera, cabe advertir que la entidad ingreso a la TVEC: "Es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes"(Subrayado fuera de texto).

Además, señala en su página web que: "A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos
- Aseo y limpieza
- Automotores
- Cuidado personal
- Electrodomésticos y tecnología

- Ferretería
- Juguetería y artículos deportivos
- Muebles y lencería
- Papelería
- **Otros**

Como consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes en las Grandes Superficies, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que los bienes requeridos por la Personería de Bucaramanga descritos en la necesidad **no se encuentran contenidos en su totalidad** en el catálogo en atención a la especificaciones de los ítems como:

- LANILLA ROJA 50 X 36 CM.
- VINAGRE LIMPIADOR MULTIUSOS BIODEGRADABLE, ELIMINADOR DE OLORES, DESENGRASANTE, DESMANCHADOR Y BRILLADOR DE ÁMBITO DOMESTICO *.3785 CM3.
- CAJA DE CAPSULAS PARA CAFÉ AMBAR * 10 UNIDADES.
- MÁQUINA DE CAPSULAS EXPRESS, REF. GENIO 2 ROJA, CON INNOVADOR SISTEMA PLAY & SELECT QUE PERMITE CONSEGUIR LA BEBIDA PERFECTA EN TAN SOLO SEGUNDOS, PARA PREPARAR BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS DESDE UN CAPPUCCINO, TINTO, TÉ Y HASTA CHOCOLATE; TAMAÑO PERFECTO PARA TENERLO EN EL HOGAR, OFICINA O CUALQUIER OTRO ESPACIO; VOLTAJE: 110V, 60HZ; CAPACIDAD DEL TANQUE DE 1 LITRO PARA PREPARAR APROXIMADAMENTE 5 BEBIDAS.

Debido a lo anteriormente mencionado y en razón a que la entidad requiere dichos elementos para su funcionamiento motivo por el cual la entidad en atención a la cuantía del presente proceso la selección del contratista **se realizará a través de la modalidad de mínima cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.**

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para contratación mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas exigidas, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección.

3.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

3.4.1 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.	Se estimará como presupuesto oficial para el presente proceso, la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).** incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar y los gastos directos e indirectos que se generen, valor del cual se estima como presupuesto oficial al que deberán ceñirse los proponentes. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector económico y del Mercado
3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 219** expedido por la Oficina Financiera de la Personería de Bucaramanga, del presupuesto general de gastos de la Personería de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2022, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al: • Rubro: *2.1.2.01.01.003.03.02 – Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios.* *Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería de Bucaramanga Vigencia 2022, según consta en certificación anexa a este estudio.*

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

Para determinar el valor del contrato se realizó estudio de mercado a través de solicitud de cotizaciones directamente a empresas a las siguientes empresas:

- ✓ COTIZACIÓN I –BOCETOS DISTRIBUCIONES SAS
- ✓ COTIZACIÓN II – FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS
- ✓

En consecuencia, se promedió el valor que arrojó el estudio de mercado efectuado por la entidad y elaborado con base en la información suministrada dando como resultado el siguiente promedio:

N°	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION I VALOR UNITARIO CON IVA	COTIZACION II VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO CON IVA
1	UNIDAD	Papel Higiénico triple hoja x 18rollos x 35 mt cada rollo con materiales puros y 100% naturales.	1	$ 66.618	$ 70.150	$ 68.384
2	UNIDAD	Rollo papel higienico blanco industrial doble hoja por 250 metros (rollo con longitud mínima de 250 metros- doble hoja de color natural- sin fragancia)	1	$ 25.052	$ 26.940	$ 25.996
3	PAQUETE	Servilletas tipo cafeteria por 100 unidades (tipo cafetería- color blanco- dimensiones mininas de 25 cm .de largo por 15 cm de ancho)	1	$ 5.002	$ 5.320	$ 5.161
4	UNIDADES	Toallas dobladas en az para manos. paquete por 150 hojas de tamaño de hoja de 21,3 x 23,8 cm, color natural y una por una.	1	$ 14.736	$ 15.520	$ 15.128
5	UNIDAD	Toalla en algodón tela blanca 60 x 40	1	$ 23.578	$ 25.360	$ 24.469
6	UNIDAD	Lanilla roja 50 x 36 cm LANILLA ROJA 50 X 36 CM	1	$ 4.496	$ 4.790	$ 4.643
7	UNIDAD	Alcohol antiséptico al 70% por 3.800 ml.	1	$ 67.368	$ 70.900	$ 69.134
8	CAJAS	Caja de tapabocas x 50 pares en empaque individual termosellados medico con filtro superior a 98% bfe, 3 capas, 3 pliegues.	1	$ 39.789	$ 42.790	$ 41.290
9	PARES	Guantes x 50 pares - operativos LATEX	1	$ 175.368	$ 178.650	$ 177.009
10	BOLSA	Detergente en polvo multiusos con bicarbonado y manzanilla y control de olores por 2 kg	1	$ 58.534	$ 61.600	$ 60.067
11	TARRO	Crema lavaplatos de limón biodegradable con gliserina * 500gr	1	$ 14.315	$ 15.400	$ 14.858
12	UNIDAD	Blanqueador triple acción floral x1800ml	1	$ 17.684	$ 18.800	$ 18.242
13	UNIDAD	Vinagre limpiador multiusos biodegradable, eliminador de olores, desengrasante, desmanchador y	1	$ 34.564	$ 36.390	$ 35.477

		brillador de ámbito domestico * 3785 cm3				
14	UNIDAD	Trapero en microfibra 300gr, hipoalergenico, que no deje motas, de, alta absorcion, tipo mecha adaptable a corredera. tipo copa	1	$ 46.061	$ 49.550	$ 47.806
15	UNIDAD	Trapero en microfibra 300gr, hipoalergenico, que no deje motas, de alta absorcion, tipo mecha adaptable a corredera. tipo mariposa	1	$ 41.894	$ 44.600	$ 43.247
16	PAQUETE	Bolsa para basura blanca 30*38 pulgadas * 10 unidades	1	$ 18.315	$ 19.280	$ 18.798
17	PAQUETE	Bolsa para basura verde 30*38 pulgadas * 10 unidades	1	$ 19.368	$ 20.830	$ 20.099
18	PAQUETE	Bolsa para la basura negra x 10 unidades calibre 3 de 90 x 1.20	1	$ 15.578	$ 16.600	$ 16.089
19	UNIDAD	Palo para trapero de 2mt metalico con mango en plastico	1	$ 13.684	$ 14.400	$ 14.042
20	PAQUETE	Bolsas para papelera gris x 10 unidades 18 * 24 pulgadas	1	$ 7.200	$ 77.450	$ 42.325
21	UNIDAD	Sellador para piso antideslizante y auto brillante x 3000 ml	1	$ 190.606	$ 202.780	$ 196.693
22	GARRAFA	Ambientador antibacterial aroma a lavanda * 5000 lt	1	$ 39.688	$ 41.800	$ 40.744
23	UNIDAD	Set de posillo y plato para café 80 ml x 6 puestos	1	$ 157.894	$ 169.900	$ 163.897
24	UNIDAD	Filtro de greca mediano	1	$ 7.789	$ 8.300	$ 8.045
25	UNIDAD	Garrafa Jabón Líquido cremoso para manos y cuerpo Avena enriquesido con complejo vitaoil 4000Ml	1	$ 40.210	$ 42.350	$ 41.280
26	UNIDAD	Esponja de limpieza verde amarilla para lavar loza de 10 x 10 cm por 3 unidades	1	$ 5.368	$ 5.800	$ 5.584
27	FRASCO	Café instantaneo granulado x 500 gramos	1	$ 67.368	$ 71.700	$ 69.534
28	BOLSA	Mezcla para preparar capuchino clasico * 500gr	1	$ 71.157	$ 75.900	$ 73.529
29	PAQUETE	Pilas aa alcalina paquete x 100 pilas	1	$ 451.052	$ 475.000	$ 463.026
30	PAQUETE	Pilas aaa - alcalina paquete x 100 pilas	1	$ 451.052	$ 470.000	$ 460.526
31	UNIDAD	Ambientador aerosol 400ml paraiso azul 5 en 1	1	$ 21.404	$ 22.550	$ 21.977
32	UNIDAD	Ambientador electrico con repuesto de olor vainilla y paraiso azul	1	$ 45.052	$ 48.450	$ 46.751
33	UNIDAD	Ambientador para carro 7 ml olor a carro nuevo y acqua	1	$ 37.894	$ 40.350	$ 39.122
34	UNIDAD	Lustrador y protector de madera neutro alto brillo aroma citrus x 500 ml	1	$ 22.947	$ 24.150	$ 23.549

35	PARES	Guante Calibre 25 para mayor protección y duración. Doble capa negro e internamente amarillo para mayor duración permitiendo desempeñar trabajos extra fuertes con seguridad y confort. Labrado en palma permite manipular con facilidad y seguridad utensilios humectados con soluciones jabonosas, Talla 8, latex natural	1	$ 10.947	$ 11.800	$	11.374
36	UNIDAD	BRILLADORA MULTIPISOS B35 COLOR GRIS CON MOTOR SILENCIOSO, Con los cepillos cerda dura se puede lavar toda clase de pisos usando jabón líquido o shampoo en el tanque o también se usan para esparcir cera líquida en sus pisos, para luego brillar con los cepillos cerda suave.	1	$ 1,684.210	$ 1.770.000	$	1.727.105
37	UNIDAD	Maquina de capsulas express, Ref. Genio 2 Roja, con innovador sistema Play & Select que permite conseguir la bebida perfecta en tan solo segundos, para preparar bebidas calientes y frías desde un cappuccino, tinto, té y hasta chocolate; tamaño perfecto para tenerlo en el hogar, oficina o cualquier otro espacio; Voltaje: 110V, 60Hz; Capacidad del tanque de 1 litro para preparar aproximadamente 5 bebidas	1	$ 947.368	$ 1.000.000	$	973.684
38	UNIDAD	Caja de capsulas para capuchino * 10 unidades	1	$ 32.421	$ 34.500	$	33.461
39	UNIDAD	Caja de capsulas para café ambar * 10 unidades	1	$ 30.526	$ 32.150	$	31.338
40	PAQUETE	Vasos desechables 9 onzas por 25 unidades	1	$ 7.789	$ 8.400	$	8.095
41	PAQUETE	Vasos desechables 7 onzas por 25 unidades	1	$ 4.947	$ 5.300	$	5.124
42	UNIDAD	Cera Selladora Autobrillante, neutra, antideslizante para Pisos por Galón para cerámica, baldosa, cemento y/o vinilo. Aroma a lavanda.	1	$ 52.256	$ 55.000	$	53.628
43	UNIDAD	Limpiador de mantenimiento de pisos, que conserve la apariencia original para superficies mates y brillantes por 1900 ML. Aroma a violeta griega.	1	$ 31.368	$ 33.750	$	32.559
44	PAQUETE	Paquete de Azúcar extrafina blanca en Tubipack por 5 Gr cada uno con contenido de 200 Sobres.	1	$ 14.947	$ 15.900	$	15.424
45	PAQUETE	Paquete por 50 vasos de cartón de 6 onzas desechable	1	$ 18.947	$ 20.000	$	19.474
46	UNIDAD	Limpiavidrios biodegradable para la limpieza de todo tipo de vidrios por 4 litros	1	$ 28.421	$ 30.560	$	29.491

	Los impuestos y las estampillas que aplica al contrato para personas jurídicas y naturales: ✓ Retención en la fuente de acuerdo a la tabla dada por la DIAN (servicios o compras). ✓ Retención de Ica de acuerdo a la tabla establecida por la alcaldía de Bucaramanga (acuerdo 033 de 2020). ✓ Retención de Iva (si aplica). ✓ Estampillas departamentales (pro hospitales 2%, prouis 2% y sistematización 10% (prouis+prohospitales). Estampillas municipales (Procultura 2% y Proadultomayor 2%).
3.4.4 Forma de Pago del contrato	El valor del contrato se suscribirá hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) MCTE.** Incluido IVA. **LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA** pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales, previa presentación de la factura respectiva de acuerdo con la cantidad de suministros realizados por EL CONTRATISTA y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE, previa verificación por parte del supervisor designado. Los pagos se realizarán teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados por EL CONTRATISTA en su propuesta económica hasta agotar el monto agotable establecido por las partes en el valor del contrato, que se reconocerá una vez se haga ejecuten los servicios contratados, para el pago el contratista deberá presentar los documentos requeridos, entre ellos el informe de cumplimiento de actividades contractuales, factura o documento equivalente, acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, acta de ejecución parcial/final, el informe del supervisor del contrato donde indique la entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El contratista autoriza a la Personería, para que por conducto de la Oficina Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al La Personería del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos que la Personería de Bucaramanga compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado

		Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose incluir las partidas que sean necesarias
3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable		
3.5.1 Requisitos Habilitantes Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	**3.5.1.1 Capacidad Jurídica**	Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma. **3.5.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta** El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el **ANEXO NO. 1**, "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se tratare de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal. **3.5.1.1.2. Capacidad** La capacidad legal es un requisito cuyo objeto cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación: **A. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. **B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente **(persona jurídicas nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, que esté vigente y renovado al vencimiento del plazo del último periodo exigido a los comerciantes; cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, y que haya sido constituida con no menos de un (01) año de creación, contado a partir de la fecha fijada para la presentación de las propuestas. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si el oferente es **Persona Natural**, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el **Registro Mercantil de la Cámara de Comercio**, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades **extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

A. LIBRETA MILITAR

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR y Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descardar de https://www.libertamilitar.mil.co

B. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAR Y CONTRATAR.

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

C. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. ANEXO Nº 6.

El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la Personería de Bucaramanga.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Nota: La participación de los integrantes de un Consorcio únicamente se realizará con el ánimo de verificar los requisitos técnicos o jurídicos a los que haya lugar. Se aclara que la responsabilidad seguirá siendo solidaria de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.5.1.1.3.' Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. **ANEXO Nº 3.**

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada.

En caso de no tener personal a cargo del oferente, y en consecuencia no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación suscrita por contador público y/o revisor fiscal según sea el caso.

En todo caso, tanto las personas jurídicas como las naturales, adjunto a la certificación suscrita en requerida deben aportar las planillas canceladas de los meses exigidos.

NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICIÓN DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA.
NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA, COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN.

3.5.1.1.4. Verificaciones antecedentes fiscales Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.
Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

3.5.1.1.5 Verificación antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que

impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

3.5.1.1.6 Verificación de antecedentes judiciales

Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas.

3.5.1.1.7 Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia)

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

3.5.1.1.8 Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado ANEXO Nº. 2

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido la proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

		3.5.1.1.9 Compromiso anticorrupción - ANEXO Nº. 4 Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito.
	3.5.1.2 Experiencia	Para acreditar la experiencia en el suministros similares o iguales al objeto de la presente contratación, el proponente deberá anexar dos (02) certificaciones o contratos acompañados de su respectiva acta de terminación o liquidación, que permita verificar la experiencia del oferente, las cuales deben ser anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública, cuyo objeto u obligaciones o alcance se encuentre relacionados con el objeto de la presente invitación. La certificación o contrato con el (la) que se pretenda acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial establecido por la Personería de Bucaramanga. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a. Razón social de la empresa o entidad contratante b. Nombre del Contratista c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de ejecución o liquidación y se pueda extractar la información de los literales a. al h. del presente numeral. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica a los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

		Cuando el proponente pretenda **acreditar experiencia con entidades privadas**, el proponente deberá anexar además de la certificación los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva y/o orden de compra, factura de venta con el cumplimiento de requisitos de ley, acta de liquidación u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.
	3.5.1.3 Capacidad Financiera	**3.5.1.3.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. **3.5.1.3.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA** El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos. Nota: La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a Satisfacción de los bienes, obras o servicios
	3.5.1.4 Requisitos Técnicos	**3.5.1.4.1. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** El proponente deberá certificar que cuenta como mínimo con UN (1) establecimiento de comercio abierto al público en el área metropolitana de Bucaramanga, que funcione como centro de distribución y tiene capacidad para despachar de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. **3.5.1.4.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO** El proponente deberá certificar que cuenta con un COORDINADOR DE ENTREGAS Y DESPACHOS, al cual el contratista asuma o delegue la responsabilidad general de la Coordinación de los requerimientos realizados para la entidad, así como de las observaciones que frente a los elementos realice la entidad. Deberá acreditar y adjuntar copia del curso de recibo y despacho de mercancía, deberá ostentar la profesión en cualquier disciplina, con mínimo (2) años de experiencia, y demostrar mediante documentos el tipo de vinculación del personal con la empresa al momento de presentación de la oferta, si cuenta con contrato laboral deberá allegar copia del contrato y las planillas de seguridad social de los últimos 6 meses, si cuenta con contrato de prestación de servicios deber allegar copia del contrasto de prestación de servicios y de la planilla de seguridad social de los últimos 6 meses y certificación de afiliación ARL. **3.5.1.4.3. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El proponente debe presentar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, avalado por un profesional idóneo, acreditado de la siguiente manera:

		• Sistema de seguridad y salud en el trabajo inscrito ante una autoridad competente, con una evaluación mayor o igual al 100% con la respectiva certificación de verificación documental por parte del ARL que corresponda para la empresa. • El profesional que avale el SG-SST, debe presentar la siguiente documentación: ✓ Fotocopia de la Licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente. ✓ Curso de implementación SG-SST. ✓ Certificado de Aval y responsabilidad de SG-SST **NOTA:** En caso de proponente Plural cada uno deberá acreditar esta condición.
	3.5.1.5 Capacidad Organización	***No aplica***
	3.5.1.6 Capacidad Residual	***No aplica***
3.5.2. Factores de Evaluación		Las propuestas presentadas en el marco de este proceso de contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el documento de estudio previo y en el texto de la invitación pública. En todo caso, la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. El proceso será adjudicado al proponente que presente la oferta con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga las necesidades de LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA. De igual manera se procederá si se presenta una sola oferta. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega del mismo y previa cumplimiento de los requisitos habilitantes. **El menor precio se determinará** por la sumatoria de los valores unitarios de todos y cada uno de los ítems solicitados en la presente invitación pública y consignados por el proponente, en el formato de propuesta económica ANEXO 5, el cual deberá ser diligenciando en su totalidad. Para efectos de determinar si el proponente excede el valor del proceso de contratación, **se tomará, el promedio de las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems**, de conformidad con el estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso, en caso de que el proponente exceda este valor, la oferta será rechazada. Los proponentes no podrán presentar precios unitarios superiores al consignado ítem por ítem en el cuadro de estudio de mercado, columna denominada: "Valor promedio por ítem, Incluido IVA", Si lo hicieren será causal de RECHAZO. En caso de que el proponente no coloque valor o el precio sea cero $0 de uno o algunos de los ítems, se entenderá que lo (s) ofrece sin costo alguno para LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA.

	Si el oferente omite relacionar uno o varios de los bienes solicitados en el presente proceso de selección, se entenderá que está haciendo propuestas parciales y en ese entendido la propuesta será RECHAZADA, por cuanto LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA no admite propuestas parciales. La escogencia recaerá entonces, sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga las necesidades de LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA. De igual manera se procederá si se presenta una sola oferta.
3.5.3 Reglas de Desempate de Oferta	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"

3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

La Personería de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

3.7 Garantías

Para la futura contratación, se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del Contrato		X		SI		20%	Término de duración del Contrato y 4 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			X	SI		20%	Término de Duración del Contrato y 6 meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X	X	NO		5%	Término de Duración del Contrato y 3 años más

Estas garantías serán otorgadas a favor de la Personería de Bucaramanga (Santander) NIT No. 804.006.780-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al PERSONERIA DE BUCARAMANGA frente a cualq reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, subcontratistas o dependientes

3.8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

Según lo establecido en el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf. el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN la cual le es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

4. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION

4.1. Obligaciones del Contratista y de la Personería de Bucaramanga

4.1.1 Obligaciones específicas del Contratista

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:
Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1. Cumplir estrictamente, con idoneidad y oportunidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en el, en los estudios previos y en la invitación publica, adendas, prorrogas y en general en todo documento que se produzca dentro de las etapas precontractual y contractual.
2. Suministrar los elementos requeridos por la personería de Bucaramanga, hasta el agotamiento de los recursos del contrato o su fecha de terminación, en las instalaciones de la personería.
3. Entregar los bienes en un lapso no superior a tres (3) días hábiles, después de haber recibido la solicitud en documento suscrito o por correo electrónico, enviado por el supervisor del contrato o el contacto que asigne el supervisor para tal fin. En caso de urgencia que amerite mayor agilidad en la entrega, el tiempo de la misma se concertara entre el supervisor del contrato y el contratista.
4. Garantizar que los elementos ofrecidos en la propuesta y entregados son nuevos y cumplen estrictamente con las características y referencias descritas en la invitación pública y del presente documento.
5. Garantizar el suministro de los elementos tecnológicos y periféricos 100% nuevos, de buena calidad y que cumpla con los estándares establecidos por la entidad según las especificaciones técnicas.
6. Mantener durante la duración del contrato los precios de los productos ofertados.
7. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, en un máximo de cinco (5) días calendarios siguientes contados a partir de la fecha de notificación.
8. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art 1, Paragrafo 2, dela Ley 828 del 2003, en concordancia con el

		artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, relacionado con el pago de los aportes parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 9. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 10. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada. durante la ejecución del contrato. 11. Asistir a las reuniones acordadas. 12. Atender las recomendaciones que le efectué la Personería de por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y. control dela ejecución contractual. 13. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de la propuesta económica y ficha de especificaciones técnicas. 14. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna salvo previa autorización de la Entidad. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. 16. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la Personería de Bucaramanga a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo; acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato..
	4.1.2 Obligaciones de la Personería de Bucaramanga	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a: a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. b) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago c) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato d) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo..
4.2 Plazo de Ejecución del Contrato		El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución a partir de la fecha de suscripción del acta de inició y hasta el 15 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, sin superar la vigencia 2022.
4.3 Supervisión/Interventoría del Contrato		De conformidad con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual y vigilar la correcta ejecución del objeto contractual será ejercida a través por el funcionario público que designe El Personero de Bucaramanga mediante acto administrativo.
4.4 Liquidación del Contrato		El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007., El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de recibo definitivo o final del contrato y suscripción del acta de cierre debidamente diligenciada, que se suscribirá máximo dentro de los 10 días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de la terminación anticipada del mismo por las causales

	previstas en la Ley. La suscripción del acta de cierre está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la Personería de Bucaramanga procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la Personería podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
4.5 Convocatoria No Limitada A Mipymes	Acorde a lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, referente a los incentivos en la contratación pública, la Entidad procede a efectuar análisis respecto de si la convocatoria del proceso de contratación es susceptible de ser limitada a Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, por tanto, examinado el valor del proceso de selección, el mismo no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) de acuerdo al umbral establecido por Colombia compra eficiente y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para la vigencia 2022 – 2023 es de $457.297.264.00. En consecuencia, el presente proceso de contratación podrá ser objeto de limitación, una vez se configuren los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021
4.6 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4.7 Comunicaciones	Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de plataforma SECOP II.
4.8 Autorización para contratar	El Personero de Bucaramanga mediante acta de posesión No 001 del 12 de enero de 2021 y acta aclaratoria 13 enero de 2021, está facultado para adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.
4.9 Anexos	Hace parte de este documento de Estudio de Conveniencia y Oportunidad ✓ El Plan Anual de Adquisiciones ✓ Estudios del Sector Económico ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal ✓ Matriz de Riesgos
4.10 Conclusión	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, La Personería de Bucaramanga concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad antes relacionada.
FIRMA:	
NOMBRE:	**GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA**
CARGO:	**Personero de Bucaramanga (Af)**

Proyectó:
Viviana M. Cuadros Valbuena/Abogada Contratista

Revisó:
Victoria Patricia Dangond Arenas/Abogada Contratista